

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 428-2023-UNAM**

Moquegua, 29 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 219-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.05.2023, el Informe Legal N.º 0343-2023-DAJ-CD/UNAM de fecha 19.05.2023, el Informe N.º 347-2023-OPP/UNAM de fecha 17.05.2023, el Informe N.º 143-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 16.05.2023, el Informe N.º 093-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM de fecha 08.05.2023, el Informe N.º 062-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CD de fecha 03.05.2023, el Informe N.º 064-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CD de fecha 02.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 062-2023-FACISA/VIPAC/UNA-CD, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que mediante el Informe N.º 0112-2023-SUNEDU02.12 de la Dirección de Licenciamiento-SUNEDU, realiza el informe de análisis sobre la implementación de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formuladas a la Universidad Nacional de Moquegua en la Resolución del Consejo N.º 134-2021-SUNEDU/CD, siendo uno de los requerimientos: presentar a la Dirección de licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, evidencias de la ejecución de los procesos de contratación establecidos en el "Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina".

Que, asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Medicina, informa la decisión hecha por los Miembros de la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria descentralizada, de fecha 28 de diciembre del año 2022, donde disponen "derivar a la Vicepresidencia Académica para regularización o en todo caso la modificación si se requiera".

Que, mediante Informe N.º 093-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM, la Mg. Karina Cutipa Florez, Asesora de Vicepresidencia Académica, hace alcanza del Plan de Contratación Progresiva de Docentes Escuela Profesional de Medicina, presentado por la coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, para su aprobación correspondiente.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 347-2023-OPP/UNAM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se ha procedido a realizar la revisión y actualización a la propuesta del Plan de Contratación progresiva de Docentes de la Escuela profesional de Medicina, el cual remite para la revisión correspondiente. El plan vigente de la contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina, fue aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 853-2021-UNAM; además, con la Resolución del Consejo Directivo N.º 134-2021-SUNEDU/CD, del 21 de diciembre de 2021, se otorgó la licencia para el programa de estudio de Medicina a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM); en tal sentido, considerando los objetivos del PLAN DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA ACTUALIZADO y a fin de continuar con su aprobación, se requiere opinión legal y deberá remitir a la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Informe Legal N.º 0343-2023-DAJ-CD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Contratación Progresiva de Docentes Escuela Profesional de Medicina, tiene como Objetivo desarrollar, fortalecer y ejecutar procesos que permitan la sostenibilidad de docentes ordinarios y contratados con Proyección de docentes acumulados del 2022-2028 en la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la admisión y la promoción en la carrera docente de la Escuela Profesional de Medicina, mediante concurso público de méritos; en procura de la prestación de servicios educativos superiores de calidad; por tanto, considerando el marco normativo, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, presenta el Plan actualizado de Contratación Progresiva de Docentes, para su aprobación respectiva; en ese sentido, estima pertinente que es procedente viabilizar la solicitud presentada, a fin de garantizar la disponibilidad de profesionales con el perfil requerido en la docencia universitaria, en un horizonte 2022-2028, según la clasificación y el régimen de dedicación establecido en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, cuya admisión a la carrera docente se realiza por concurso público de méritos; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el PLAN DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA ACTUALIZADO DE LA UNAM, conforme a los fundamentos expuestos, debiéndose dejar sin efecto legal todo acto resolutorio que se oponga al citado Plan.

Que, mediante Oficio N.º 219-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remito y solicita que el Plan de Contratación Progresiva de Docentes de la Escuela Profesional de Medicina - Actualizado, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA ACTUALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina, contenido en Treinta y Ocho (38) folios.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 428-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE CONTRATACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA ACTUALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina, contenido en Treinta y Ocho (38) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VPI
FALCISA
EFM
DTI

LCO/Esp.
Arch. (2)